

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural representado por la Doctora **MARTHA LUCIA RODRIGUES LOZANO** en calidad de secretaria general (E) del mencionado ente, y el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR representado por **JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE** en calidad de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 asignado a la secretaría jurídica del departamento, celebraron el Convenio Interadministrativo No. **20200452** con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICO, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA CONFINANCIAR EL PROYECTO SIEMBRA DE 250 HECTARIAS DE MAIZ PARA PRODUCCIÓN DE SILO COMO SUPLENTO ALIMENTICIO BOVINOPARA MITIGAR AFECTACIONES EN TEMPORADA DE VERANO Y FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. Por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$1.499.582.215)**.

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **220-230-40056-6** del Banco Popular denominada "**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- MINISTERIO DE AGRICULTURA**", Con fecha de 05 de Agosto de 2020.

Que en la cuenta de ahorros descrita en el considerando anterior, se recibió el 04 de septiembre de 2020 el primer desembolso por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$400.000.000)**.

Que los recursos depositados y manejados a través de la cuenta de Ahorros **No. 220-230-40056-6** del banco Popular han generado rendimientos financieros por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$256.888.22)** durante los meses de enero y febrero de 2021, como se detalla a continuación:

RENDIMIENTOS CTA AHORRO		
No. 220-230-40056-6 Del Banco Popular		
Año	Mes	Rendimientos
2021	Enero	\$ 130.919,84
	Febrero	\$ 125.968,38
	TOTAL	\$ 256.888,22

Que en virtud de lo establecido en la Cláusula Sexta, Párrafo Cuarto", El departamento deberá consignar a favor del Tesoro Nacional los rendimientos financieros; en la cuenta corriente **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional** - Reintegros recursos de fuentes específicas - código portafolio Miniagricultura 176.

RESOLUCIÓN No. 233 De 2021

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los **Rendimientos Financieros** generados en la cuenta de Ahorros **No. 220-230-40056-6**, que ascienden a la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$256.888.22)**; a la Cuenta de Ahorros **No 6101109-4** del banco de la Republica a nombre de **Dirección del Tesoro Nacional**, Como se detalla a continuación:

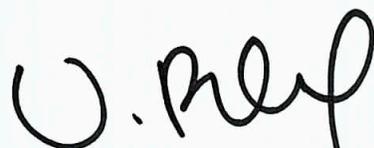
CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 256.888.22	Dirección del Tesoro Nacional – Reintegro Rendimientos Financieros	Cuenta Cte. 6101109-4	Banco de la Republica

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

06 de abril 2021

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar